

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N.º. 39-2021

FECHA: 25 DE JUNIO DE 2021

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 39. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las trece horas del día veinticinco de junio de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: licenciado Juan José Zaldaña Linares, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Procedimiento administrativo sancionatorio disciplinario con referencia 03-DI-2021. Punto cuatro. Creación de la plaza en ejecución de Técnico analista programador, aprobación del perfil e inicio de concurso interno y externo para la contratación de dicha plaza. Punto cinco. Proyecto del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. PUNTO TRES.**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DISCIPLINARIO CON REFERENCIA 03-DI-2021.

El señor Presidente informa que con fecha catorce de junio del presente año, recibió memorando 150-AJ-2021 a través de cual la Asesora Jurídica remite para consideración del Pleno, en cumplimiento de instrucción del Pleno en la sesión ordinaria N.º 34-2021 de fecha nueve de junio del presente año, el proyecto de resolución del procedimiento administrativo sancionador disciplinario con referencia 03-DI-2021, seguido contra el licenciado Salvador Ernesto Quintanilla Espinoza, jefe de la Unidad de Informática del Tribunal. Según denuncia interpuesta por [REDACTED], Secretario de Conflictos del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG), en representación de la ingeniera Mayra Cristina Lovato de Portillo, Encargada de Soporte Técnico de la Unidad de Informática del Tribunal; el licenciado Quintanilla Espinoza, jefe de la Unidad de Informática del TEG, supuestamente, transgredió la infracción contenida en el artículo 31 letra b) de la Ley de Servicio Civil (LSC), por no haber realizado la evaluación de desempeño de personal a su cargo correspondiente al año dos mil veinte; según lo indicado en el artículo 18 del Manual de Recursos Humanos del TEG. En dicho proyecto de resolución, entre otros, se resuelve en síntesis, declarar inadmisibles la prueba documental y testimonial ofrecidos por el licenciado Quintanilla Espinoza, por no ser pertinente y útil con el objeto del caso; además, se rectifica que en caso de determinarse responsabilidad, la sanción a imponer sería la determinada en el artículo 42 inciso 3º de la Ley de Servicio Civil, es decir, una suspensión sin goce de sueldo hasta de cinco días y; se requiere para mejor proveer a la Jefe de Recursos Humanos que informe si el licenciado Quintanilla Espinoza ha presentado

A vertical column of handwritten marks on the right margin. From top to bottom: a small vertical line, a large stylized signature with a downward-pointing arrow, a cursive signature, a simple vertical stroke, and a blue ink signature.



la evaluación de desempeño del año del mil veinte correspondiente a la ingeniera Lovato de Portillo. Adjunta proyecto de resolución del procedimiento disciplinario 03-DI-2021, copia de los escritos presentados por el Jefe de Informática e impresión del correo electrónico institucional mediante el cual le fue notificado por Secretaría General la instrucción del Pleno, de fecha 10 de junio del presente año. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el contenido del proyecto de la resolución en mención. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes relacionadas y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: Autorízase la resolución del procedimiento administrativo disciplinario con referencia 03-DI-2021, seguido en contra del licenciado Salvador Ernesto Quintanilla Espinoza, jefe de la Unidad de Informática del TEG.** Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes.

PUNTO CUATRO. CREACIÓN DE LA PLAZA EN EJECUCIÓN DE TÉCNICO ANALISTA PROGRAMADOR, APROBACIÓN DEL PERFIL E INICIO DE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO PARA LA CONTRATACIÓN DE DICHA PLAZA. El señor Presidente comunica que con fecha veinticuatro de junio del presente año, recibió memorando a través del cual el Gerente General de Administración y Finanzas remite para consideración y aprobación del Pleno, solicitud para la creación en ejecución de la plaza de Técnico analista programador, con la finalidad que desarrolle el sistema de control de expedientes derivado del Manual de Procedimientos Sustantivos del Tribunal de Ética Gubernamental (MAPRO), y su permanente mantenimiento, además, de otras necesidades que se deriven de los sistemas de avisos TEG, tesoro, sistema del directorio de

comisiones, la página web del Tribunal, entre otros a nivel institucional. Añade el Gerente General en su memorando, que dicha solicitud también obedece a la demanda tecnológica que nos ha condicionado a la nueva forma de trabajo y la demanda de brindar resultados oportunos y de buena calidad a nuestros usuarios internos y externos. Finalmente, el Gerente General de Administración y Finanzas manifiesta en su memorando, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria institucional 2021 para la contratación de la citada plaza, la cual se integrará en el presupuesto institucional para el año fiscal 2022; siendo el salario que propone para la plaza en referencia es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1.600.00), igual salario al asignado a la plaza de Encargado de Soporte Técnico de la Unidad de Informática. Anexa propuesta del perfil de la plaza de Técnico analista programador, la cual dependa de la jefatura de Informática, para consideración del Pleno. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con la propuesta técnica de creación de la plaza de Técnico analista programador presentada por el Gerente General de Administración y Finanzas, con el cual se daría continuidad al proceso de automatización de los procedimientos administrativos sancionatorios que tramita el Tribunal, conforme al MAPRO aprobado mediante Acuerdo N.º 257-TEG-2021 de fecha veintitrés de junio del presente año, en cuanto permitirá definir con precisión los procesos y sub-procesos que quedarán integrados en la nueva plataforma. Así también, para la implementación de nuevos sistemas y la elaboración de su respectiva documentación de respaldo, y la administración y mejora de los sistemas ya existentes. Con respecto a la propuesta del perfil del cargo en mención, una vez revisado su contenido, los miembros del Pleno hacen observaciones relativas a las



competencias y experiencia que se requieren para el puesto, y acto seguido instruyen al Gerente General de Administración y Finanzas para que proceda a modificar el perfil según las observaciones realizadas, y una vez verificado, aprueban el perfil con las modificaciones realizadas. En razón de lo anterior, y considerando la autonomía en lo técnico, administrativo y presupuestario del Tribunal de Ética Gubernamental, para el ejercicio de las funciones y atribuciones que señala la Ley de Ética Gubernamental, con base en los arts. 10, 11 y 18 de la citada Ley, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º Créase la plaza en ejecución de Técnico analista programador**, con un salario mensual de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1.600.00), como una plaza dependiente de la jefatura de Informática; **2º Apruébase el perfil de la plaza en ejecución de Técnico analista programador con las modificaciones realizadas, y agréguese a la presente acta; 3º Autorízase el inicio de los concursos interno y externo para la contratación de la plaza en ejecución de Técnico analista programador; 4º Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas**, incorporar la plaza de Técnico analista programador, en el proyecto de presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2022 y; **5º Instrúyese a las jefaturas de la Unidad de Planificación y de Recursos Humanos**, modificar la correspondiente normativa interna, en el sentido de incorporar el cambio acordado en mención, y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, al jefe de la Unidad de Informática, jefe de la Unidad de Planificación y jefe de Recursos Humanos, y al Ministerio de Hacienda, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. PROYECTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor Presidente

informa que con fecha veintitrés de junio del presente año, se recibió correo electrónico de la jefe de la Unidad de Ética Legal, mediante el cual remite la versión final del proyecto del nuevo Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental (RELEG), con la incorporación de las observaciones pertinentes, a efectos que el mismo sea revisado, posteriormente aprobado y se instruya a la Unidad correspondiente la realización de las gestiones necesarias para su publicación en el Diario Oficial, cuyo apoyo ha ofrecido el Proyecto de Pro- Integridad Pública de USAID. Finalmente, la jefe de la Unidad de Ética Legal sugiere, una vez aprobado, la remisión del documento a la Unidad de Comunicaciones para que realice la respectiva diagramación para su impresión. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno lo tienen por recibido y estiman pertinente llevar revisados y con las observaciones puntuales, la redacción de los artículos del 21 al 67 del nuevo proyecto del RELEG, en próxima sesión del Pleno. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes relacionadas y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: Tiénese por recibido el proyecto del nuevo Reglamento de la Ley Ética Legal, presentado por la jefe de la Unidad de Ética Legal, quedando pendiente su revisión.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las catorce horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

